

CURSO ACADÉMICO 2026/27
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
EUROPEA:

- **Programa de movilidad de estudios Erasmus+**
- **Swiss-European Mobility Programme (SEMP)**

1. ¿QUÉ SON?

La movilidad de estudiantes para realizar estudios (Student Mobility for Studies - SMS) está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131-HED) del Programa Erasmus+, siendo uno de sus objetivos apoyar al estudiantado para que emprenda una experiencia de aprendizaje en instituciones de Educación Superior de otro país con las que se hayan suscrito Acuerdos Interinstitucionales.

La presente convocatoria Erasmus+ SMS y SEMP tiene por finalidad promover la movilidad de estudiantes del Centro de Enseñanza Superior Escuni a otra institución de educación superior de un país miembro del Programa Erasmus+, Reino Unido y Suiza con fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento «Acuerdo de Estudios» – Learning Agreement (LA).

Los estudiantes Erasmus pagan la matrícula habitual en Escuni y por lo tanto están exentos de pagar la matrícula en la universidad de destino.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES

Estar matriculado en Escuni en el curso 2025-2026 y realizar la matrícula en Escuni para el curso 2026/2027 en el plazo y según la normativa general de matrícula.

Contar con matrícula en segundo curso de Grado o posteriores, habiendo superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos del primer curso.

Aquellos alumnos procedentes de ciclos formativos y que cursan el grado en tres años, pueden solicitarlo en el primer curso siempre y cuando no tengan 3 o más asignaturas suspensas, incluyendo las notas de los exámenes de diciembre 2025.

Al iniciar la movilidad, el estudiante deberá tener pendiente de superar en Escuni un número mínimo de créditos, en función de la duración de la estancia solicitada, que no podrá ser inferior a dos tercios de la carga lectiva de su plan de estudios en Escuni en el periodo equivalente al de la movilidad:

- Estancias por curso académico: 40 ECTS (dos tercios de 60 ECTS).
- Estancias semestrales: 20 ECTS (dos tercios de 30 ECTS)

Poder acreditar el nivel de idioma a través de un certificado oficial (punto12) o presentarse a la prueba de idioma que será organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales para inglés e italiano.

Se puede disfrutar de una movilidad Erasmus de 12 meses en total por ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de movilidad. No obstante, para seleccionar a los beneficiarios se dará prioridad a los alumnos que no han realizado ninguna estancia Erasmus.

Quienes cursen un Doble Grado, en algunos destinos solamente podrán optar a cursar 30 ECTS en el extranjero, debiendo completar el resto de créditos a distancia. Lo mismo ocurre con las asignaturas de la DECA.

No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores movilizaciones.

Si la Institución de origen y la de destino están de acuerdo, se podrá ampliar el período de estancia de un estudiante, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El acuerdo debe realizarse antes del 15 de noviembre de 2026 y, en cualquier caso, una vez iniciada la estancia.
- La extensión debe seguir inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto, sin “saltos” (los períodos vacacionales no se consideran “saltos”).

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El periodo de estudios en el extranjero constituye una parte integrante del programa de estudios de Escuni. Para ello y con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de estudios o Learning Agreement (LA), en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos firmada por ambas instituciones.

Dicho reconocimiento (equivalencia en créditos/asignaturas) por parte de Escuni está sujeto al cumplimiento global y estricto de lo acordado en el LA y se denegará total o parcialmente en el caso de que los estudiantes no alcancen el nivel exigido en la institución de destino o no cumplieren por otros motivos las condiciones exigidas para alcanzar el pleno reconocimiento. En el caso de no superación de alguna o todas las asignaturas, el estudiante deberá matricularla/s en el curso siguiente.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será del 15 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

Las solicitudes se presentarán en este [formulario](#). Se podrá elegir, por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco instituciones de destino.

El baremo sobre el que se realizará la selección final considerará el expediente académico del solicitante (80%) y el nivel de idioma (si aplica según destino). En función de la ordenación que resulte de este baremo, se adjudicará a cada estudiante la plaza disponible que esté en la posición más alta de entre las que haya solicitado.

En el caso de que haya estudiantes a los que no sea posible adjudicarles ninguna plaza por este procedimiento, se les convocará a una entrevista en la que, por el orden resultante del baremo, cada estudiante seleccionará la plaza que desee de entre las disponibles.

La valoración numérica de los títulos de idioma se hará de la siguiente forma: B1 – 5, B2 – 7, C1 – 9, C2 – 10.

Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en las páginas web de Escuni con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos

La adjudicación definitiva de la plaza está condicionada a la aceptación por parte de la institución de destino, la elaboración y aprobación del Acuerdo de Estudios adecuado a la duración prevista de la movilidad y adaptado a los estudios disponibles en la institución de acogida y a que se hayan completado todos los trámites exigidos, en los términos establecidos en la guía de trámites.

Renuncia: una vez adjudicadas las plazas, si la persona seleccionada tuviera que renunciar a la beca Erasmus+, deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales.

No se considerarán como estancias Erasmus+ aquellas que tengan una duración inferior a dos meses (60 días).

Las renunciaciones que se produzcan una vez comenzada la movilidad y que no estén debidamente justificadas podrán ser tenidas en cuenta en futuras convocatorias

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 15 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	18 de febrero de 2026
CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA	Del 18 de febrero al 25 de febrero de 2026
PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEFINITIVA	28 de febrero de 2026

5. FINANCIACIÓN

La cuantía de las ayudas económicas y sus condiciones están supeditadas al Convenio de Subvención que ESCUNI firme con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

El 70% del importe total de la ayuda individual se tramitará tras la incorporación en la institución de acogida y la recepción del Certificado de Llegada. El pago del 30% restante de la ayuda individual se realizará al finalizar el período de movilidad, tras la recepción del certificado de estancia, cuestionario UE, y de la documentación que se le requiera para gestionar el reconocimiento académico de la movilidad.

A título orientativo, la tabla de ayudas mensuales recibidas en el **curso 2025-26**

Grupo	Países	Ayuda Económica	Ayuda Económica Estudiantes menos oportunidades*
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	350 €/mes	600 €/mes
Grupo 2	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal y República Checa	300 €/mes	550 €/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía Serbia y Turquía	250 €/mes	500 €/mes

*Tendrán la consideración de estudiantes con menos oportunidades aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes que sean beneficiarios de una de las siguientes becas/ayudas en el curso inmediatamente anterior a la movilidad:
 - 1.1. Beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores
 - 1.2. Beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco
2. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
3. Ser beneficiario de la condición de familia numerosa o monoparental.
4. Ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital.
5. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
6. Tener la consideración administrativa de víctimas de terrorismo o de violencia de género.

En el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades solo se podrá obtener financiación por uno de ellos.

Ayuda De Viaje

Distancia*	Viaje ecológico**	Viaje no ecológico
10 – 99 km	56 €	28 €
100 – 499 km	285 €	211 €
500 – 1999 km	417 €	309 €
2000 – 2999 km	535 €	395 €
3000 – 3999 km	785 €	530 €
4000 – 7999 km	1188 €	1188 €
8.000 km o más	1735 €	1735 €

*Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento por participante. El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

**El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se podrán financiar hasta un máximo de dos días adicionales de viaje en concepto de ayuda individual para viaje no ecológico y máximo de 6 días para viaje ecológico, en función de los días efectivos de viaje y la disponibilidad presupuestaria.

Existe la posibilidad de movilidad Erasmus+ sin financiación, llamada “beca cero”. El estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus+. En caso de que fuese necesaria la asignación de beca cero, ésta se hará tomando como referencia el expediente académico del estudiante, ponderado por áreas de estudio

Toda la financiación dependerá de la asignación de fondos por la Comisión Europea.

6. PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – Swiss - European Mobility Programme

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa SUIZA/UNIÓN EUROPEA.

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+, los estudiantes adjudicatarios de una plaza en Suiza no tendrán estatus “Erasmus”; sin embargo, las instituciones Suizas darán a los estudiantes el mismo tratamiento que a los estudiantes Erasmus (exención del pago de tasas de matrícula en destino). Son de aplicación a las movilidades de este programa las normas de la presente convocatoria, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

CARACTERÍSTICAS:

- Exención de pago de matrícula en destino
- Financiación. La movilidad de los estudiantes Erasmus que reciben las instituciones suizas está financiada por el Gobierno El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas: 440 CHF por mes (375 Euros)

7. AYUDAS PARA EL APOYO A LA INCLUSIÓN ERASMUS+

Según la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en diciembre de 2022, los estudiantes con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados podrán recibir una ayuda adicional de apoyo a la inclusión, que debe ser solicitada al SEPIE a través de la Oficina de Relaciones Internacionales.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales que se consideren subvencionables según las normas del Programa (como por ejemplo transporte especial/adaptado, acompañantes, servicios profesionales, adaptaciones en la vivienda, etc) Será el SEPIE quien autorice la concesión de esta ayuda.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la [Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes](#) así como de las normas fijadas en esta convocatoria.

Todos los derechos y obligaciones del estudiante son los establecidos en la [Carta del Estudiante ERASMUS+](#) de conformidad con lo dispuesto en la ECHE (European Charter for Higher Education), otorgada por la Comisión Europea a ESCUNI para el periodo 2021-2027.

Además, se deberá tener en cuenta que:

- Todas las comunicaciones entre ESCUNI y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.
- Todos los trámites y gastos relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, seguros requeridos, alojamiento y documentación solicitada por la universidad de acogida serán responsabilidad de cada estudiante. El estudiantado contará con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Será requisito indispensable para el inicio de la movilidad que los beneficiarios de una beca Erasmus+ dispongan de un seguro médico en vigor (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y de un Seguro de Responsabilidad Civil.

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

- Cada estudiante Erasmus+ deberá cumplimentar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le requiera antes de su estancia. Es muy importante que los estudiantes estén atentos a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión, ya que las solicitudes enviadas fuera de plazo no serán admitidas.

Así mismo, deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por esta y cumplir con sus normas internas.

- Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá elaborar, junto con la Oficina de Relaciones Internacionales un Acuerdo de Estudios (Learning Agreement, LA), en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de ESCUNI por las que se reconocerán.
- Cualquier incidencia o modificación en el Acuerdo de Estudios previsto deberá comunicarse a la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Si una persona beneficiaria Erasmus+ regresara antes de la fecha prevista, queda obligada a reintegrar a ESCUNI la parte proporcional del importe de la beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia inferior a dos meses (60 días) no tendrá consideración Erasmus+ ni económica ni académicamente. Ese estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.
- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del estudiante de todos y cada uno de los trámites que se precisen antes, durante y tras finalizar la movilidad.
- Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de ESCUNI estipulados en el Acuerdo de Estudios. El incumplimiento injustificado de las obligaciones, incluidas las académicas, y trámites relacionados con la movilidad supondrá la pérdida de la condición de becario Erasmus+ y dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.
- Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de la actividad desarrollada en el marco de la movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
- En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la Oficina de Relaciones Internacionales. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará ampliación de la financiación concedida. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico y para el período correspondiente al segundo semestre académico.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, ESCUNI, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Universidad de destino y a la Comisión Europea. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica internacional@escuni.es

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o las entidades cofinanciadoras, no haciéndose responsable en ningún caso ESCUNI de los perjuicios que se deriven de dichas modificaciones.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección de ESCUNI en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, lo están como género gramatical no marcado.

La presentación de la solicitud Erasmus+ supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

11. LISTADO DE PLAZAS OFERTADAS

[LISTADO DE PLAZAS OFERTADAS POR DESTINO 26-27](#)

12. TABLA CERTIFICADOS IDIOMAS

La siguiente tabla incluye los títulos oficiales admitidos que certifican el nivel de inglés del solicitante: [TABLA CERTIFICADOS INGLÉS](#)

Para alumnos sin certificado oficial de inglés, se realizará una prueba de nivel el miércoles 21 de enero a las 17:00, de manera presencial en Escuni y con un precio de 25 euros. Esta prueba tiene validez exclusiva para las solicitudes de ERASMUS y tendrá validez para convocatorias futuras en Escuni. Se evaluarán las cuatro competencias. Para inscribirse a la prueba envía un correo a internacional@escuni.es

Para medir el nivel de italiano se realizará una entrevista presencial en Escuni la semana del 19 de enero. Los alumnos interesados deben enviar un correo a internacional@escuni.es

Apoyo lingüístico en línea: El Programa Erasmus+ pone a disposición de los estudiantes apoyo lingüístico en línea (OLS - Online Language Support) a través de la plataforma web EU Academy de la Unión Europea. Así, pueden recibir apoyo lingüístico en línea en las lenguas principales de movilidad que estén disponibles. Desde la ORI se enviará información sobre cómo registrase